



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

11155 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2 de 2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Binissalem por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 de 2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 de 2021, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Variaciones en aplicaciones de gastos

Prog.	Econ.	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
336	68900	0,00	75.916,06	75.916,06
163	62500	0,00	5.000,00	5.000,00
341	48900	2.000,00	1.500,00	3.500,00
920	63200	0,00	9.300,00	9.300,00
920	62500	0,00	3.000,00	3.000,00
332	62600	0,00	1.900,00	1.900,00
231	63300	0,00	500,00	500,00
11	31000	23.271,69	-6.000,00	17.271,69
11	91300	718.456,31	-14.000,00	704.456,31
132	22109	15000	-5.000,00	10.000,00
151	21000	10000	-9.000,00	1.000,00
153	20200	2.000,00	-1.990,00	10,00
153	21000	20.000,00	-1.900,00	18.100,00
163	20300	10.000,00	-3.000,00	7.000,00
163	22103	17.700,00	-7.000,00	10.700,00
165	21000	40.000,00	-5.000,00	35.000,00
171	21000	15.000,00	-3.000,00	12.000,00
231	21300	6.500,00	-3.000,00	3.500,00
231	22601	400,00	-400,00	0,00
231	22606	1.000,00	-1.000,00	0,00
311	22709	6.000,00	-5.000,00	1.000,00
324	22709	8.000,00	-4.400,00	3.600,00
334	22608	43.000,00	-3.000,00	40.000,00
430	22608	39.000,00	-13.500,00	25.500,00
912	22300	2.000,00	-1.990,00	10,00
912	22601	2.000,00	-1.990,00	10,00
912	22606	1.000,00	-990,00	10,00
920	20200	1.300,00	-1.300,00	0,00
920	21300	9.500,00	-3.256,06	6.243,94
920	22103	1.400,00	-1.400,00	0,00
		994.528,00	0,00	994.528,00





Dado que se ha expuesto este expediente en el público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dado que no se han presentado reclamaciones durante el citado plazo, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Binissalem, 28 de octubre de 2021

El alcalde

Juan Víctor Martí Valles

